MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2026/13881 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 1026/2026.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos del Expte. núm. 1026/2026 sobre modificación de créditos por la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2026, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP núm. 198 de 15 de octubre de 2026, y cuyo resumen es el siguiente:

Primero. Modificaciones en aplicaciones de gastos:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	46300	Manc. Tratamiento de Residuos	0,00	15.500,00	15.500,00
151	2270601	Gestión Tributaria. Limpieza Parcelas	0,00	15.000,00	15.000,00
333	21200	C. Cultura Conservación edificio	4.000,00	5.000,00	9.000,00
333	21301	C. Música Mto. Instalaciones	8.200,00	9.500,00	17.700,00
920	21300	C. Consis. Mto. Instalaciones	20.000,00	14.900,00	34.900,00
312	21301	C. Médico Nuevo Mto. Instalaciones	5.000,00	4.500,00	9.500,00
912	22601	Atenciones Protocolarias	4.478,00	17.500,00	21.978,00
338	2269900	Festejos populares. Patronales	120.000,00	30.000,00	150.000,00
338	2269903	Festejos populares. Calderas y fallas	30.000,00	20.000,00	50.000,00
		TOTAL		131.900,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	131.900,00
			T. INGRESOS	131.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13881

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albuixech, 5 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13881